



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 19 de diciembre de 2017

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: *Ampliación Automática a la estimación de Ingresos y Egresos en la Ley de Presupuesto 2017.*

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"N° 1901 *San Salvador*, 19 de diciembre de 2017

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

- I. *Que de conformidad con el Art. 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, el cual establece que la asignación anual consignada en el Presupuesto General del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano proveniente de la Contribución de Conservación Vial, se considerará ampliada automáticamente con el monto de los ingresos calculados en exceso;*
- II. *Que el crédito presupuestario autorizado en la Ley de Presupuesto vigente para el financiamiento de las Transferencias de Contribuciones Especiales relativas a la Conservación Vial asciende a \$78,890,790, el cual ha sido incrementado producto de una ampliación automática por valor de \$1,921,707 autorizada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1787 de fecha 29 de noviembre de 2017, determinándose una cifra modificada a la fecha de \$80,812,497; no obstante y de conformidad a las certificaciones de ingresos efectivamente percibidos emitidas por la Dirección General de Tesorería, el ingreso acumulado de enero a diciembre en concepto de contribuciones especiales aplicados a Diesel, Gasolinas o sus mezclas con otros carburantes alcanza el monto de \$88,999,127.98, presentando un excedente real de \$8,186,630.98;*
- III. *Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto Vigente no son suficientes para dar cobertura a los compromisos institucionales adquiridos durante el presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una ampliación automática a la asignación del Fondo de Conservación Vial hasta por un monto de \$8,186,630;*

POR TANTO,

en uso de la facultad que confiere el Art. 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial





Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2017, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, increméntese la fuente específica 41101 Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina, con la cantidad de \$8,186,630 que corresponden a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicados sobre el Diesel, Gasolinas o sus mezclas con otros carburantes.
- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, AMPLIASE la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Fondo de Conservación Vial, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	LINEA DE TRABAJO	81 TRANSFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES
2017-4300-4-05-01-24-1	Fondo de Conservación Vial	8,186,630

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES”.

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNION LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA